

Francisco Brunet y los papeles anteriores a 1838

Transcripciones y facsímiles de los nuevos hallazgos

Correspondencia de 1815 · Capitulaciones y acuerdo de 1828 · Recibos de 1830 · Cuentas de 1831-1833 · Lista de documentos de 1838

Edición de trabajo para Gabriel Puliatti 21 de septiembre de 2026

Esta selección reúne los nuevos documentos identificados en la revisión visual. No es una transcripción integral de las 98 capturas de la testamentaría 052/01265. Incluye cinco piezas o secciones de esa unidad y seis textos complementarios conservados en otros expedientes Churruca.

Los documentos se ofrecen en español; los facsímiles de las doce capturas fuente siguen a cada bloque. Las fechas de las cartas copiadas se distinguen de la fecha de su certificación.

Contenido y criterios de lectura

1. Acuerdo dotal de 25 de noviembre de 1828 y sección Documentos del inventario de 1838.
2. Tres cuentas de Francisco y José de Churruca: 5 de enero de 1831, 18 de enero de 1832 y 22 de enero de 1833.
3. José Brunet y la Diputación: cartas de 22 y 29 de julio de 1815, conservadas en copia.
4. Matrimonio: cláusula dotal de las capitulaciones y felicitación de 16 de noviembre de 1828.
5. Collado: carta y recibo de 29 de octubre de 1830.

Convenciones

Lectura de trabajo con párrafos y puntuación regularizados. Las abreviaturas corrientes se desarrollan cuando su lectura es segura. [¿Texto?] indica duda; [ilegible] o una descripción entre corchetes indica una laguna; las observaciones editoriales no pertenecen al original. No se reconstruyen palabras por su sentido esperado.

Las cuentas conservan la notación de reales y maravedís: las fracciones no deben interpretarse como cantidades decimales. Las cifras se transcriben, sin convertir cada asiento en prueba independiente de cobro o pago. Los nombres difíciles siguen abiertos.

La cláusula matrimonial y la lista Documentos son extractos expresamente delimitados. La felicitación conserva lagunas ornamentales y una atribución del remitente pendiente. Esta edición no sustituye una transcripción diplomática definitiva.

Fuentes

Archivo Histórico de Euskadi / Badator, fondo Casa de Churruca: 052/01265, 052/04185, 052/01723, 052/01257 y 052/01807. Cada texto y facsímil incluye la signatura y el número de captura, que no equivale a folio. Originales digitales conservados en el repositorio de investigación.

Acuerdo dotal y documentos de la testamentaria

Acuerdo privado de 25 de noviembre de 1828

Fuente: 052/01265, captura 00005. Motrico. Texto completo de la copia; se desarrollan abreviaturas corrientes y se regulariza puntuación. Los nombres precedidos por «firmado» son firmas copiadas.

Declaro yo el infrascrito haber recibido de mi Señor Padre político Dn. Francisco de Brunet, vecino de la Ciudad de San Sebastián, la cantidad de quarenta y quatro mil reales vellón en quinientas cincuenta monedas de a cada ochenta reales vellón, para parte de pago de los diez mil ducados de dote señalados por dicho mi Sor. Padre a su hija y mi actual consorte D^a. María Carmen de Brunet en la Escritura de Capitulaciones otorgada en la villa de Zarauz, por testimonio del Escribano José Joaquín de [¿Azurza?], a siete de Octubre último; habiendo convenido entre ambos suegro y yerno en que los seis mil ducados restantes, que hacen sesenta y seis mil reales vellón, queden por ahora en poder del mismo Sor. Suegro, abonándome el interés de cinco por ciento al año.

Y para nuestro respectivo resguardo firmamos los dos interesados este papel, quedando cada uno con su ejemplar, en esta villa de Motrico a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho.

firmado = Fran.co Brunet =

firmado = José de Churruca =

Nota editorial: el texto declara recibidos 44.000 reales y retenidos otros 66.000 al 5 por ciento. No se debe presentar esta hoja como un documento con firmas autógrafas de ambos interesados.

Inventario de 1838: documentos anteriores de Francisco

Fuente: 052/01265, captura 00016. Extracto de las seis primeras entradas de «Documentos», desde la relación de servicios hasta el convenio de 1828. Se excluyen el resumen de bienes anterior y las entradas posteriores sobre el testamento de Felicia de Carrera y su sucesión. Nombres dudosos entre corchetes.

Documentos

Una relación circunstanciada de los méritos y servicios de Dn. José y Dn. Franco. Brunet con los correspondientes documentos justificativos.

Otro que acredita el pago de quinientos y cincuenta reales vellón que hizo Dn. Francisco de Brunet en Julio de mil ochocientos treinta y tres a Dn. [¿Antonio?] [apellido no resuelto] por cuenta de Dn. Martín José de Jáuregui, vecino de Zaldivia, cuyos reales eran procedentes de una manda hecha por Dn. Bartolomé de [apellido no resuelto].

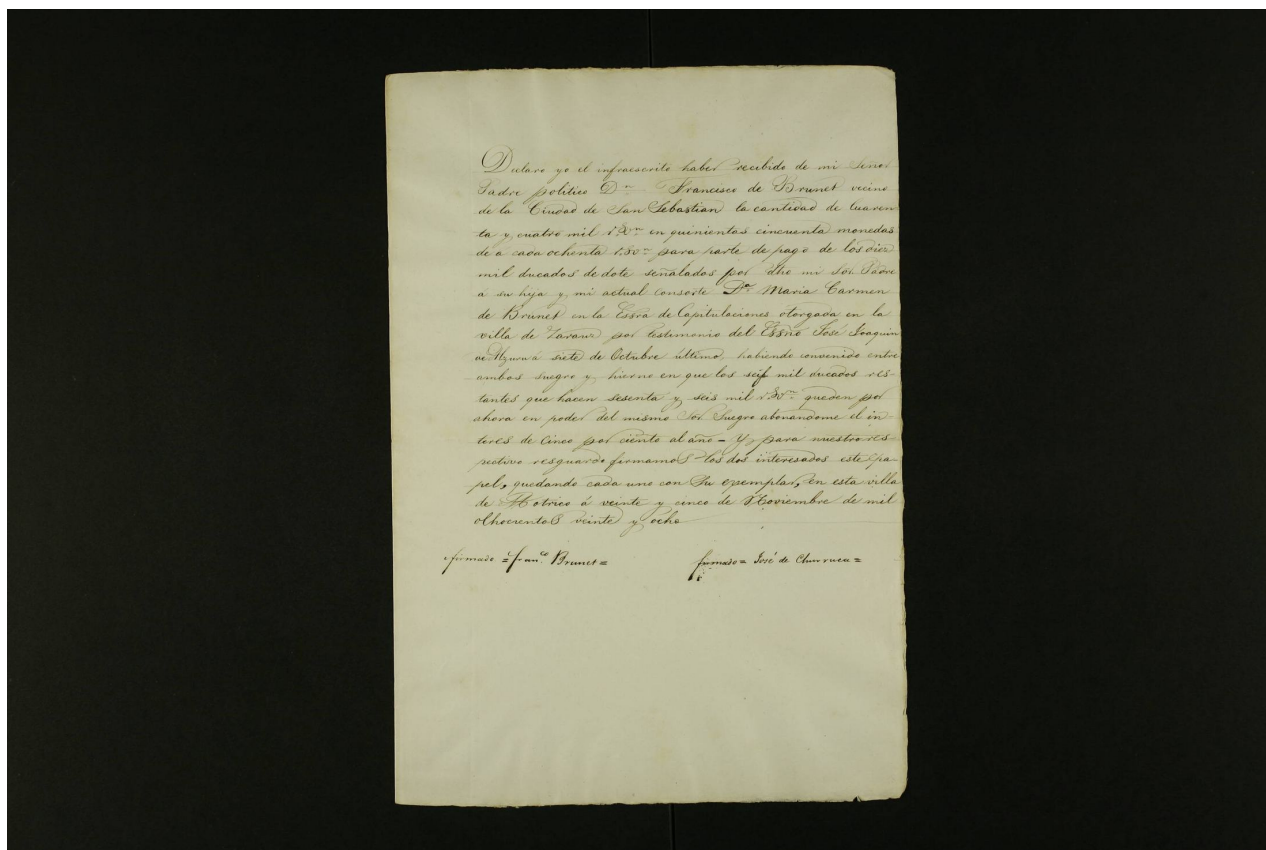
Otro relativo a la Alcaldía de la villa de Zaldivia que se le confirió a Dn. Francisco de Brunet para el año de mil ochocientos veinte y nueve.

Una Real Provisión del extinguido Supremo Consejo de Castilla expedida en diez de Marzo de mil ochocientos treinta y uno a favor del mismo Dn. Francisco de Brunet, exonerándole de los cargos de república.

La Escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada en la Villa de Zarauz a siete de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho por testimonio del Escribano Dn. José Joaquín de [¿Azurza?], para el matrimonio que contrajo D^a. María Carmen de Brunet con Dn. José de Churruca, vecino de la sazón de la Villa de Motrico, de cuya Escritura resulta entre otras cosas que Dn. Francisco de Brunet señaló a dicha su hija D^a. María Carmen a cuenta de sus legítimas diez mil ducados de vellón en efectivo.

Un papel de convenio firmado a veinte y cinco de Noviembre del mismo año por los referidos Dn. Francisco de Brunet y su hijo político Dn. José de Churruca, del que consta que en parte de pago de la dote citada había entregado el primero al segundo la cantidad de quarenta y quatro mil reales, conviniendo por lo respectivo a los sesenta y seis mil reales vellón restantes para el completo de los diez mil ducados, que quedasen en poder del mismo Señor Dn. Francisco de Brunet, abonando el interés de cinco por ciento al año a su citado hijo político.

Nota editorial: esta es una lista de documentos inventariados, no la transcripción de todos los documentos enumerados. La identificación de la relación de méritos con el expediente 052/04185 es una posibilidad, no una cadena de custodia probada. El año de la alcaldía se lee 1829, no 1839.



052_01265_00005.jpg



Cuentas corrientes Churruca-Brunet: transcripción visual

Transcripción semi-diplomática de las tres hojas fotografiadas. Se conserva la puntuación monetaria de las hojas (reales.maravedís; no son decimales). Las lecturas dudosas van entre corchetes.

052/01265, captura 21 - 18 de enero de 1832

Encabezamiento: «Debe Dn. José Francisco de Churruca vecino de Motrico su cuenta corriente con Francisco de Brunet vno. de San Sebastián». Columna derecha: «Ha de haber».

Debe (anotaciones de 1831)

- **Enero 5.** Por 121 [reales] que le entregó D. J. C. de Andanegui el año pasado - **121.**
- **Enero 14.** Por subscripción a la Gazeta de [¿lo?] G., 6 meses, p. D. Juan Lozano de [¿Doyoa?] - **80.**
- **Febrero 4.** Por idem subscripción a la Gazeta - **40.**
- **Marzo 2.** Por pañuelo que le remitió Anita - **36.**
- **Marzo 10.** Por entrega que le hizo su [¿Sr.?] Padre - **64.**
- **Mayo 3.** Por subscripción a la Gazeta - **40;** 6 onzas [¿bramante?] a 3 1/4 - **19.17;** una arroba de arroz - **24;** total señalado con llave - **83.17.**
- **Mayo 14.** Por una libra de rapé para el Sr. [¿Ataraco?] - **15.**
- **Julio 26.** Por efectos remitidos a Carmen, [¿Sra.?] Yeneria, según cuenta remitida - **197** [maravedís ilegibles en la fotografía].
- **Agosto 16.** Por su libranza a mi cargo, orden D.^a Carmen Blandín - **640.**
- **Agosto 17.** Por una resma de papel 30 [¿rs.?] y 2 libras café 6 [¿rs.?] - **36.**
- **Agosto 30.** Por chorizos y 2 pañuelos - **18.22.**
- **Octubre 1.** Por 6 varas indian[a] a 4 1/2 [reales], que Anita remite - **27.**
- **Noviembre 21.** Por obleas, 2 onzas, remitidas - **4.**
- **Noviembre [sin día].** Por una cuenta del sastre D. [¿Ousphín?] - **496.**
- **Noviembre [sin día].** Por una almohadilla de Bayona, 180 [¿rs.?], y 4 [¿...?] de [¿...?] hasta aquí - **184.**
- **Diciembre 6.** Por encargados [¿Anita?] de encargo de Carmen y servido - **37.**
- **Diciembre 31.** Por 1 1/2 resmas de papel compradas de [¿...?] para remitir con [¿Oto/Ol?] - **40.**
- **Diciembre [sin día].** Por una cuenta [¿g.?] menor de cacao y azúcar, remitido en varias veces - **973.12.**

- **Diciembre [sin día].** Por dinero que le remito con Zulo para saldar esta cuenta hasta 31 D[iciem]bre del año pasado de 1831 - **211.17.**

Total de la columna: 3.304 [la hoja escribe «3.304 - »].

Haber (anotaciones de 1831)

- **1831.** Por interés de los sesenta mil [reales] que dejó de resto de dote señalado a mi hija su Sra. esposa, y convenido abonarle 5 [por ciento] son - **3.000.**

- Por abono que le hago según convenimos de pagar a medias los alquileres y gastos que hicimos desde Motrico a Bilbao - **92.**

- Por abono que le hago de entrega que me hizo [¿Amillena?] de orden del abogado Eguino de Zarauz - **212.**

Total: 3.304.

Cierre y firmas: «San Sebastián 18 Enero 1832»; firmas de **José [de] Churruca y Fran[cisco] Brunet** (rúbricas).

052/01265, captura 22 - 22 de enero de 1833

Encabezamiento: «Debe Dn. José Fran[cis]co de Churruca vno. de Motrico su cuenta corriente con Fran[cisco] de Brunet vno. de San Sebastián». Columna izquierda: «Reales por [¿...?] mrs»; derecha: «Ha de haber».

Debe

- **1832, enero 23.** Por 2 [¿...?] [¿durajes?] que le remitió [¿...?] - **27.**

- **Enero 27.** Por cobrado el año pasado de Dn. [¿Vito?] [¿...?] que la Casa no cargó - **220.20.**

- **Febrero 9.** Por 25 [¿libras?] de azúcar comprado a [¿Berasain?] - **34.**

- **Marzo 9.** Por una cuenta de [¿...?] fideos - **60.25.**

- **Abril 10.** Por una cuenta pagada a Anita de frioleras que remitió - **45.12.**

- **Abril 28.** Por 3 [arrobas] de arroz a 32 [reales por arroba] - **96.**

- **Mayo 9.** Por dinero a Anita a encargo de Carmen - **20.**

- **Junio [sin día].** Por 1 [¿...?] de azúcar, 30 [¿...?], y 2 [¿...?], 27, [¿para?] D. Julián - **57.**

- **Junio [sin día].** Por una cuenta de [¿Dauphin?] de un vestido - **260.**

- **Junio [sin día].** Por dos libranzas al cargo de D.^a [¿Luisa?] de Aguirrevenoa - **640.**

- **Junio 15.** Por dos pañuelos, 52 [¿reales?], y 4 varas percal, 28 [reales], remitido, a Carmen - **80.**

- **Julio 4.** Por una onza estambre - **5.**

- **Agosto 20.** Por dinero entregado a Carmen - **48.**

- **Agosto 25.** Por otra [¿...?] que entregó a la Carmen - **320.**

- **Septiembre 21.** Por cobrador de D.^a [¿...?] de Aguirrevenoa - **320.**

- **Octubre 22.** Por algodón que remitió Anita - **6.24.**
- **Noviembre 1.** Por entrega que le hizo su Sr. Padre - **32.**
- **Noviembre 16.** Pagado a Mariquita, 12 [¿reales?], a Pepita [¿...?] de encargo de Carmen - **21.**
- **Diciembre 8.** Por 2 [¿barrenos?] pagados Anita - **12.**
- **1833, enero 4.** Por unas cuentas de frioleras que hoy remitió - **86.17.**
- **Enero 6.** Por remesas con [¿Otolora?], [¿divisa?] y percal - **57.**
- **Enero 22.** Remitido con [¿Otolora?] dos [¿...?] y [¿...?] [¿...?] de abanicos - **53.**
- **Enero 22.** Por una cuenta de casa de cacao, azúcar y canela remitidos desde el 9 febrero del año pasado hasta el 22 enero del presente año que se cierra esta cuenta - **1.182.10.**

Total de la columna: 3.696.6.

Haber

- **1832, enero 1.** Por intereses de sesenta mil [reales] que dejó en mi poder del resto del dote de mi hija María Carmen, a 5 [por ciento] al año - **3.000.**
- Por dinero que me entregó el último mes de agosto, quando estuve en Motrico - **320.**
- **Enero 22.** Por saldo de esta cuenta que le abono aquí y cargo [¿en la?] primera partida de cuenta me[¿...?] - **376.6.**

Total: 3.696.6.

Cierre y firmas: «San Sebastián 22 Enero 1833»; firmas de **José [de] Churruca y Fran[cisco] Brunet** (rúbricas).

052/01265, captura 23 - 5 de enero de 1831

Encabezamiento: «Debe Dn. José Fran[cis]co de Churruca vno. de Motrico su cuenta corriente con Fran[cisco] Brunet vno. de San Sebastián». Columna derecha: «Ha de haber».

Debe

- Por pagados [¿...?] de una libranza desde Barcelona de su Sr. hermano D. Pascual - **2.000.**
- Por pagado al vicario de [¿Sr. V.?], de orden de su Sr. Padre - **060.**
- Por entregados en Madrid los [¿...?] [¿Ybaran?] al mismo - **3.600.**
- Por importe de una cuenta [¿g.?] menor que se le remite de lo que he suplido de su cuenta - **4.860.16.**
- Por dinero que le entregué al mismo el día 29 [¿Dbre?] y saldo el 30 del mismo - **675.18.**
- Por dinero que le remito con Zulo en cinco onzas de 320 [reales] y dos pesetas - **1.608.**
- Para saldar esta cuenta cargo aquí y le abono [¿G.?] primera partida de cuenta me[¿...?] - **60.000.**

Total: 72.804.

Haber

- Por seis mil ducados, parte de la dote que di a mi hija su esposa M.^a Carmen, que dejó en mi poder con condición de pagarle el interés 5 [por ciento] al año - **66.000**.
- Por su interés del año 1829, y vencido [¿Dbre?] - **3.300**.
- Por idem que venció este año 1830 - **3.300**.
- Por gastos [¿g.?] de mi cuenta hechos para el bautizo de su hijo Cosme, mi nieto - **204**.

Total: 72.804.

En la parte inferior derecha aparece además: «Abono [¿G.?] primera partida de cuenta me[¿...?]]» - **60.000**.

Cierre y firmas: «San Sebastián 5 Enero 1831»; firmas de **Fran[cisco] Brunet** y **José [de] Churruca** (rúbricas).

Por D ^{no} Sr. Francisco de Churruca vecino de Alvarado su cuenta corriente con Francisco de Brunet v ^{no} de San Sebastian		Ha de haber	
1831		1831	
Enro 5. Por 329 \$ que le entregó d. J. C. de Anduegui el año pasado	123.11	Por importe de los setenta mil \$ que dió de renta de dote a malado	
14. Por subvención a la hacienda de 1/2 \$ 6 meses f. d. Juan Lázaro de Berpe	30.00	para hasta su 2 ^a época, y convenidos abonarle 5. \$ 100	3.000.00
Febrero 14. Por edon deliracion a la Parca	40.00	Por abono que le hace seg ⁿ convenimos de pagar a medida los alquileres	
Marzo 2. Por panuelo que le remitió a su	36.00	y gastos que hicieron desde el arribo a Bilbao	92.00
10. Por entrega que le hizo su 2 ^a Padre	64.00	Por abono que le haga de entrega que me hizo el mismo de orden del	
Mayo 3. Por subvención a la Parca	40.00	abogado Egana de Lizarazu	212.00
6. Por subvención a 2 1/2 %	19.17		
una muestra de azúcar	24.00		
14. Por una libras de azúcar para el Sr. Anduegui	15.00		
Julio 26. Por oficio remitido a Lizarazu y f. d. Francia segun su cuenta remitida	197.00		
Agosto 16. Por su libranza sin cargo orden d. d. Lizarazu y f. d. d. d.	640.00		
17. Por una muestra de papel 30 \$ y 2 libras café 6 \$	36.00		
30. Por Chorizo y 2 panuelos	13.22		
Oct ^{re} 10. Por 6 avos indiana a 4 1/2 \$ que el Sr. remite	27.00		
Nov ^{re} 21. Por abono 2 onzas remesas	4.00		
Por una muestra del Sr. d. d. d.	496.00		
Por una almendilla de Bayona 180 \$ y 4 de ponce hasta aquí	184.00		
Dic ^{re} 6. Por entregadas a don de encargos de Lizarazu y f. d. d.	37.00		
31. Por 1/2 muestra de papel compradas de 1/2 para remite con Ofelaz	40.00		
Por una muestra f. d. menor de cacao y azúcar remitido en varias veces	273.12		
Por donos que le remite con Lizarazu para saldar con cuenta hasta			
31 Dic ^{re} del año pasado de 1831	211.17		
	3304.00		3304.00
San Sebastian 1 ^a 18. Enero 1832			
Francisco de Churruca		Francisco de Brunet	

052_01265_00021.jpg

Debe Sr. Sr. Fran Co de Churruca v. no de Motrico la Cuenta Corriente con Fran Co de Brunet de San Sebastian				Haber	
1832			Reales v. no mds	1832	Reales v. no mds
Enero	23	Por 2 ^{da} de pago que le remití con el 1 ^{er} de Enero	27. -	Enero	1 ^o Por merced de setenta mil d. que doy en mi poder del
	27	Por cobrado de la cuenta de 1 ^{er} de Enero que le remití con el 1 ^{er} de Enero	220. 20		venta del dote de mi hija Estaria Carmen a 5 ^{ta} de Enero
Febrero	9	Por 26 ^{ta} de pago que le remití con el 1 ^{er} de Enero	34. -		Por Enero que me entrega el último mes de alquiler que me
Marzo	9	Por una cuenta de honor de 1 ^{er} de Enero	05. 25		de enero en el dote
Abril	10	Por una cuenta de pago de 1 ^{er} de Enero que me remití	45. 18		
	25	Por 3 ^{ra} de pago de 1 ^{er} de Enero	90. -	22	Por saldo de esta cuenta que le abono aquí y cargo y primera
Mayo	9	Por dinero de 1 ^{er} de Enero que me remití	23. -		partida de cuenta mda
Junio	1	Por 1 ^{er} de pago de 1 ^{er} de Enero	57. -		
	1	Por una cuenta de 1 ^{er} de Enero que me remití	200. -		
	1	Por una cuenta de 1 ^{er} de Enero que me remití	640. -		
	15	Por una cuenta de 1 ^{er} de Enero que me remití	80. -		
Julio	4	Por una cuenta de 1 ^{er} de Enero que me remití	5. -		
Agosto	20	Por dinero de 1 ^{er} de Enero que me remití	48. -		
Septiembre	25	Por una cuenta de 1 ^{er} de Enero que me remití	320. -		
Octubre	24	Por cobrado de 1 ^{er} de Enero que me remití	320. -		
Noviembre	22	Por dinero que me remití de 1 ^{er} de Enero	0. 24		
Diciembre	1	Por dinero que le hizo de 1 ^{er} de Enero	32. -		
	15	Por dinero de 1 ^{er} de Enero que me remití	21. -		
	8	Por 2 ^{da} de pago de 1 ^{er} de Enero que me remití	12. -		
Enero	4	Por una cuenta de 1 ^{er} de Enero que me remití	80. 17		
	9	Por dinero de 1 ^{er} de Enero que me remití	57. -		
	22	Por dinero de 1 ^{er} de Enero que me remití	53. -		
	22	Por una cuenta de 1 ^{er} de Enero que me remití	1. 182. 10		
		Desde el 1 ^o de febrero del año pasado hasta el 22 de Enero de este			
		presente año que se cierra con cuenta	3.696.6.		3.696.6.

San Sebastian 22 de Enero 1833

Fran Co de Brunet

[illegible]

War-related correspondence: printable transcriptions

Source for both texts: Archivo Histórico de Euskadi, Dokuklik unit **052/04185**, image captures 052_04185_0057.jpg-052_04185_0059.jpg. These are copied texts within a later notarial testimony, certified at Lequeitio on 21 May 1817; they are not surviving autograph originals. Transcription is semi-diplomatic, with paragraphing supplied for readability and uncertain readings in brackets.

José Brunet office to the Diputación General - Lequeitio, 22 July 1815

Oficio que D. Jose Brunet dirigió á la Diputación gen.

Teniendo V.S. encomendada por sus Decretos de primero de Agosto de mil ochocientos y catorce y diez y seis de Enero del presente año, recaídos á instancia de las Ante Iglesias de [¿Hereño?] é Ispaster, hacer la igualación de Contingentes de suministros á las Tropas entre los Pueblos que componían el Distrito de esta Villa, del que fui Presidente por autorización de V.S., y de alojamientos suplidos y reclamados por Ispaster durante se mantuvo el Hospital Militar del Segundo Batallon de Vizcaya, siguiendo el orden equitativo correspondiente, y de informarle en punto á los memoriales presentados por [¿Ereño?] en once de Febrero y veinte y nueve de Mayo tambien del corriente año, solicitando el pago de un alcance de once mil quince reales y veinte y ocho mrs., diferí el hacerlo contra la puntualidad que deseaba, á causa de la indispensable atención de asuntos arduos de mi Comercio con **ausencias largas** de esta Villa; pero por fin con la armonía que siempre se conciliaron dichos puntos el diez y siete del presente mes, según verá V.S. por la copia testimoniada que acompaña de la acta de conciliación de su razón, dándose por concluidas y enteramente acabadas las operaciones y cuentas del Distrito, y quitándose de este modo motivos de recursos y pretensiones de Pueblo á Pueblo, y celebraríá infinito fuese de la aprobación de V.S. lo que se ha obrado.

Dentro de breves días tengo ánimo de **restituirme** con la familia á mi Casa de San Sebastián, lo que pongo en noticia de V.S., ofreciéndome como me ofrezco con la más sincera voluntad á su obsequio y servicio, y sería de mi mayor satisfacción tener ocasiones en que poder demostrar los sentimientos que me acompañan.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Lequeitio veinte y dos de Julio de mil ochocientos y quince.

José Brunet.

A la Diputación General del M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya.

Copy-status note. This office is copied in the 1817 certification. The personal statements about commercial affairs, “ausencias largas,” and the intended return with his family to San Sebastián belong to José Brunet’s 22 July office.

Diputación General reply to José Brunet - Bilbao, 29 July 1815

Oficio.

Queda enterada esta Diputación General por el documento que V. incluye en su oficio de veinte y dos del corriente del modo que por su intervención se han concluido los asuntos pendientes

resultantes de suministros y otros servicios en la guerra pasada por el Distrito de Lequeitio, y este buen resultado al buen proceder y diligencia de V. como al amor á este Señorío y al mejor Servicio al Rey le hace digno de que esta Diputación, aprobando su conducta, le dé las más expresivas gracias, y se las dá con mucho gusto, apreciando la atención con que se ofrece á continuar sus servicios en esa Ciudad en quanto se ofrezca.

Dios guarde á V. muchos años.

Bilbao Julio veinte y nueve de mil ochocientos y quince.

José María de Lorzaga.

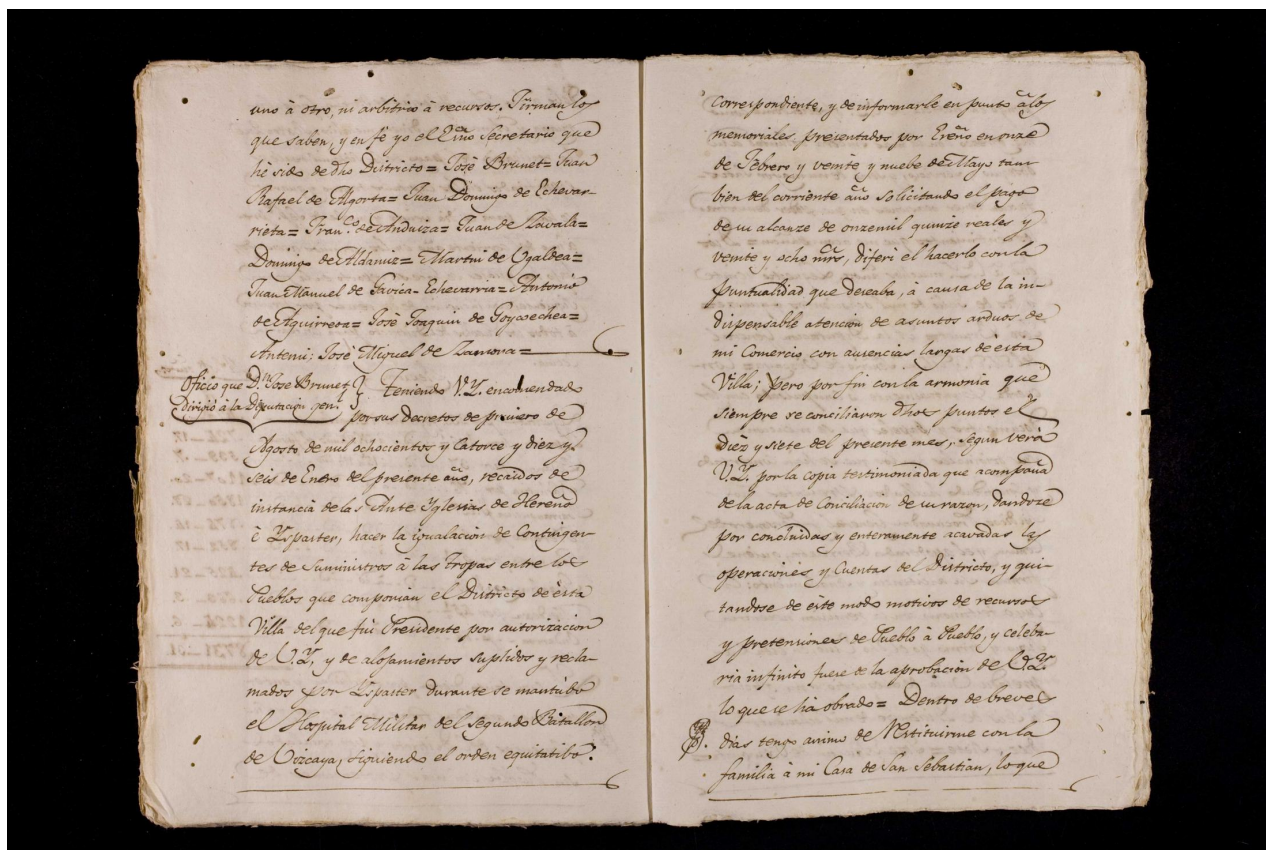
Marcos Joaquín de Retuerto.

Por la Diputación General, su secretario de Gobierno, Diego Antonio de [Garaguren?].

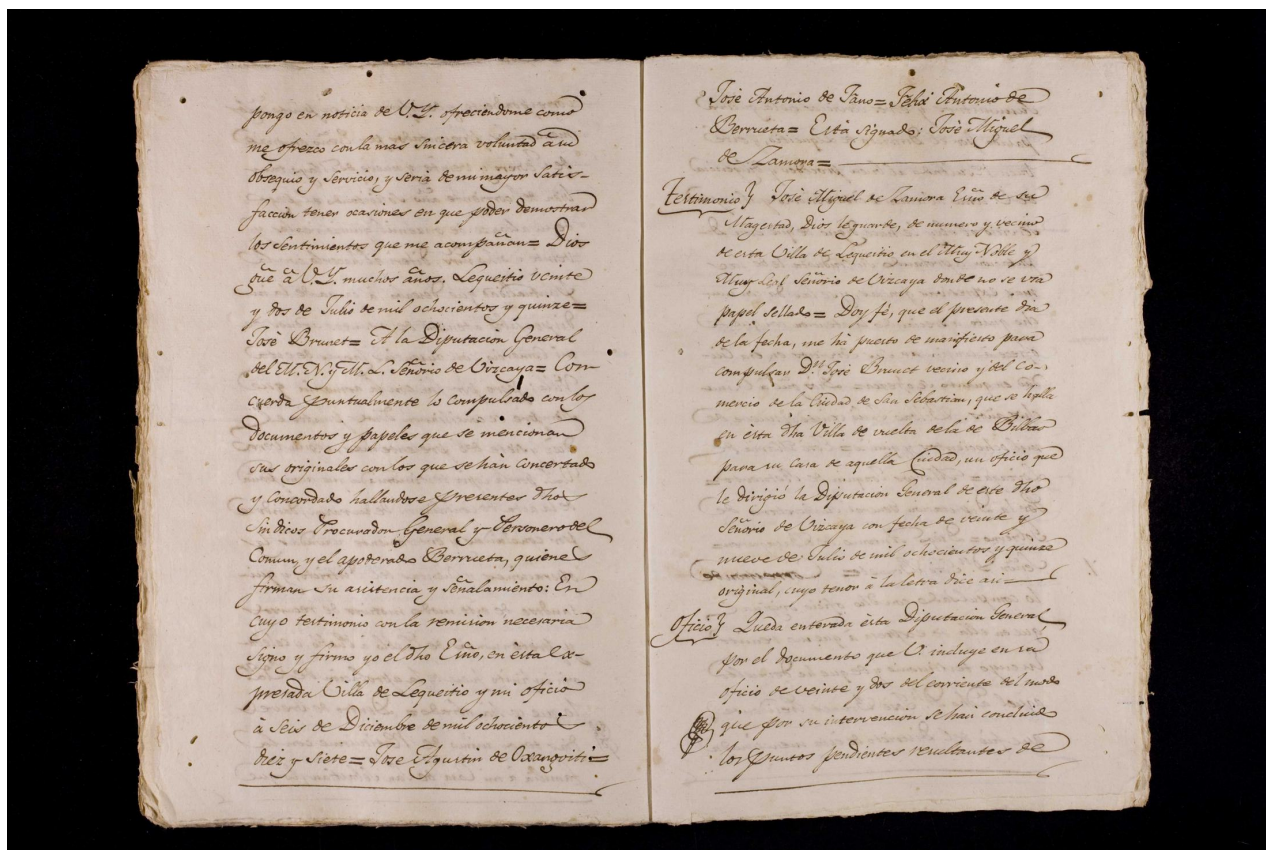
Copy-status note. This is the institutional Diputación General reply copied in the same 1817 testimony. Its date is 29 July 1815; the 1817 date belongs only to the later certification.

Selective excerpt from the later certification (not part of either 1815 letter)

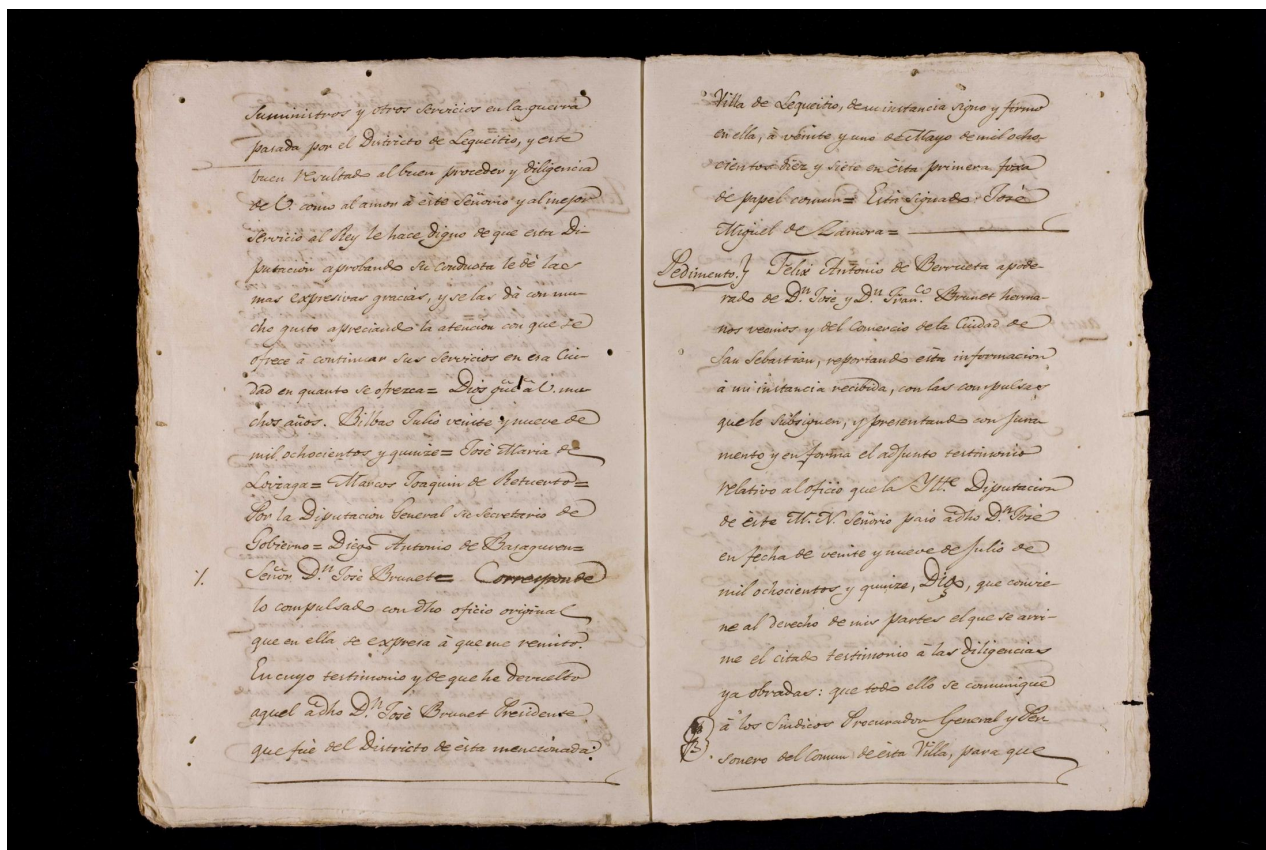
The notary identifies the 1815 texts as copies collated with the originals and certifies the testimony at Lequeitio on 21 May 1817. The certification begins: “Testimonio. Yo José Miguel de Zamora Esno. de S.M. ... Doy fe, que el presente día de la fecha, me ha puesto de manifiesto para compulsar D. José Brunet ... un oficio que le dirigió la Diputación General de este M.N. Señorío de Vizcaya con fecha de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos y quince, original, cuyo tenor á la letra dice así.”



052_04185_0057.jpg



052_04185_0058.jpg



Papeles matrimoniales de 1828

Capitulaciones: cláusula de la dote

Fuente: 052/01723, captura 00005, final de la plana izquierda y primera parte de la derecha. Extracto: únicamente la cláusula de Francisco, no toda la escritura de 7 de octubre de 1828. Copia notarial.

El mismo dicho Señor Dn. Franc^o. de Brunet, en vista de los capítulos que anteceden, dijo que sin comprender el arreo o equipage correspondiente a su clase debía dotar y dota a la Señorita su hija D^a. M^a. del Carmen para el matrimonio concertado con el Señor Dn. José de Churruca en diez mil ducados vellón, que entregará en dinero metálico el mismo día que se verifique el consorcio o según le convenga mejor a dicho Señor Dn. José, y que se entienda este señalamiento de dote sin perjuicio de mayores derechos que podrán corresponder a su citada hija después del fallecimiento paterno; y que a este efecto se obliga en la forma que más haya lugar en derecho a no mejorar a ninguno de los demás hijos en el tercio ni en el quinto de sus bienes, so pena de nulidad.

Nota editorial: promesa de entrega, no recibo. El acuerdo posterior de 25 de noviembre concreta los 44.000 reales recibidos y los 66.000 retenidos. La cláusula no contiene una dote de 76.000 reales.

Felicitación a José y Carmen

Fuente: 052/01257, captura 00002. Vitoria, 16 de noviembre de 1828. Cuerpo completo con lagunas señaladas; inscripción ornamental y nombre del remitente parcialmente resueltos. No se atribuye a Francisco Brunet.

[Inscripción superior, lectura provisional:] Himeneo dichoso, placentero, fecundo y feliz desean.

A los Señores Don José Churruca y Doña Carmen BRUNET.

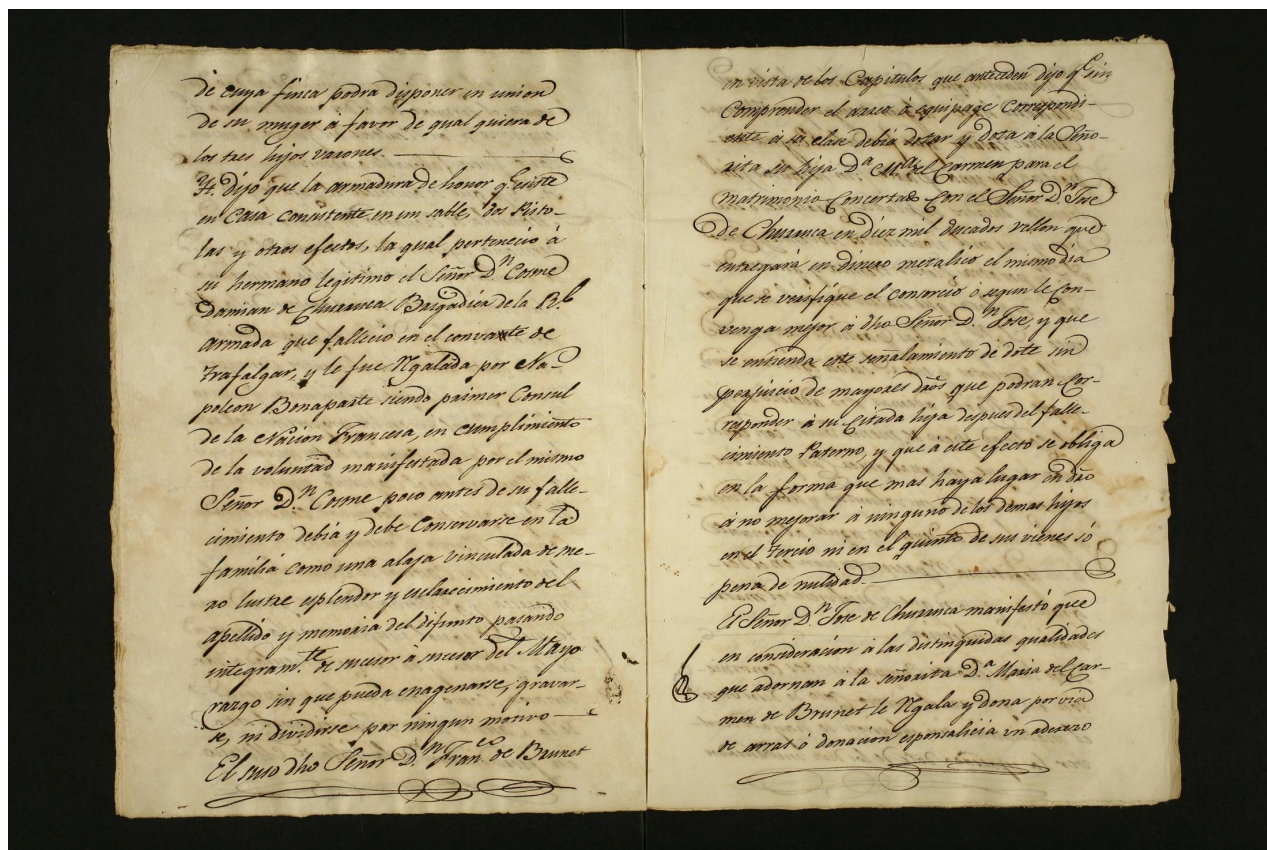
Muy Señores nuestros: muchos serán los que se alegren en el próximo enlace que Vms. van a contraer; pero a ninguno [pasaje ornamental no resuelto] con su pequeña familia [iniciales no resueltas]: me congratulo con Vms. y por ver reproducidos los Churrukas y Brunet en un himeneo que ansío sea feliz, y lleno de prosperidad, dicha, alegría, placer y contento.

No puede menos que así suceda, viendo por un lado a un Señor Churruca, que al brillo de sus ascendientes reúne la prudencia, la ilustración y el saber; y por otro a la amable Doña Carmen, que por su docilidad y buena educación será las delicias de su Esposo. Mi gratitud para con los Señores Brunet, la multitud de favores que me han dispensado, sin otros muchos motivos, me impelen a felicitar a Vms. por medio de este convite, ofreciéndose y quedando a su disposición sus muy [abreviatura de cortesía no resuelta].

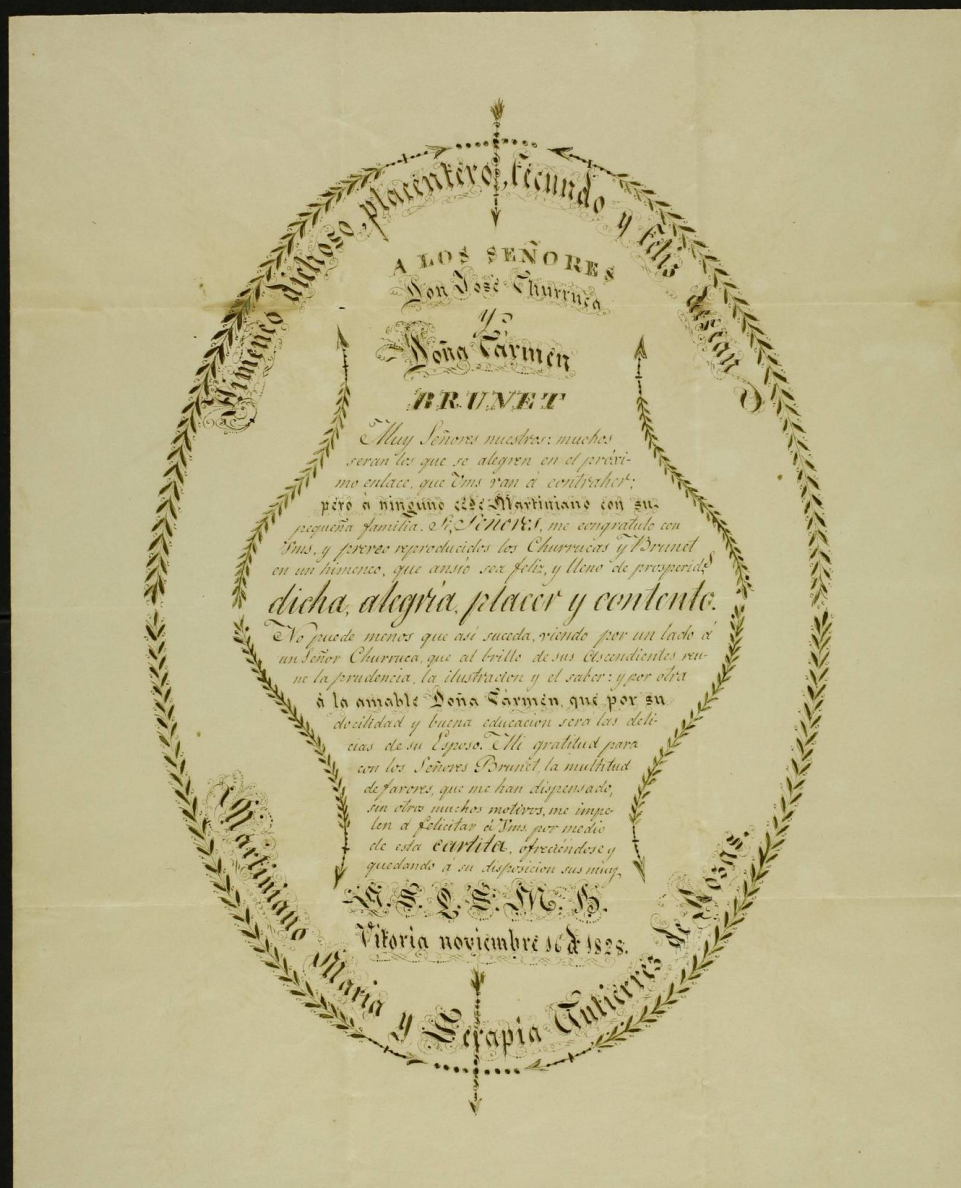
Vitoria noviembre 16 de 1828.

[Inscripción inferior, lectura provisional:] Victoriano María y Serapia [¿Guridi?] de [apellido no resuelto].

Nota editorial: la lectura del remitente no constituye identificación de personas. El facsímil permite comprobar la ornamentación y las lagunas; la dirección a José y Carmen es inequívoca.



052_01723_00005.jpg



Collado: carta y recibo de 1830

Carta a Dominica de Ecenarro

Fuente: 052/01807, captura 00084, plana derecha. Carta completa; abreviaturas corrientes desarrolladas y puntuación normalizada.

San Sebastián, 29 de octubre de 1830.

Mi Señora D^a. Dominica de Ecenarro.

Muy Señora mía y de todo mi respeto: El Sr. Dn. Francisco Brunet me ha entregado ya los 3.280 reales que V. me restaba a deber, quedando por consiguiente cancelada mi cuenta con V. hasta el día, según lo he explicado en el recibo que he dado a dicho amigo. Con lo que contesto a su apreciable carta de V. de 26 de este mes.

Leocadia retorna a V. agradecida sus expresiones, y yo quedo a la disposición de V. su atento seguro servidor, que besa sus pies.

J. M. Collado [firma y rúbrica].

Recibo de José Manuel de Collado

Fuente: 052/01807, captura 00085. Recibo completo.

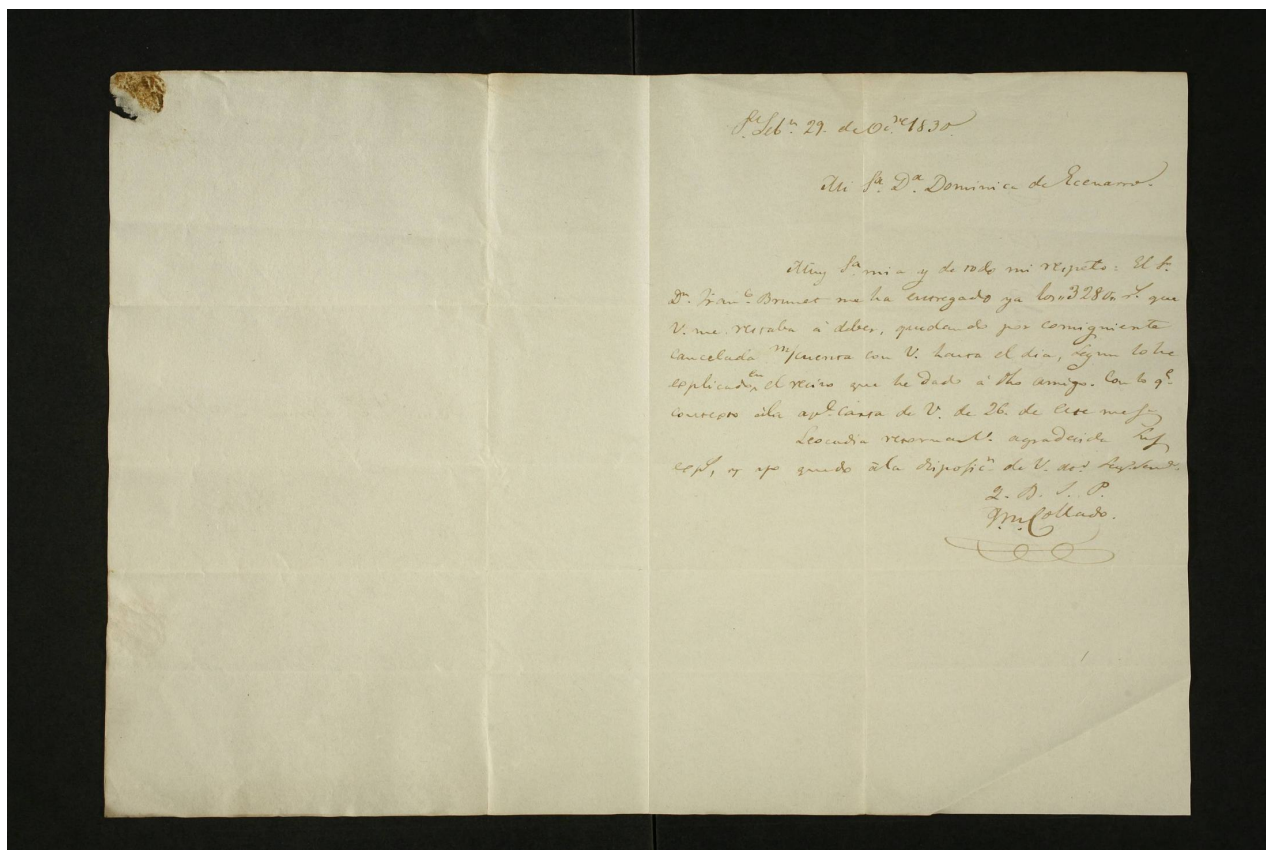
He recibido de los Sres. Dn. José y Dn. Francisco Brunet tres mil doscientos y ochenta reales de vellón por orden y cuenta de mi Señora D^a. Dominica de Ecenarro, de Motrico, y en pago de lo que de mi orden y cuenta entregó en la Coruña Dn. Gerardo Patrullo a Dn. Pascual de Churruca, con lo que queda cancelada definitivamente hasta el día mi cuenta con la referida Señora D^a. Dominica.
San Sebastián, 29 de octubre de 1830.

José Manuel de Collado [firma y rúbrica].

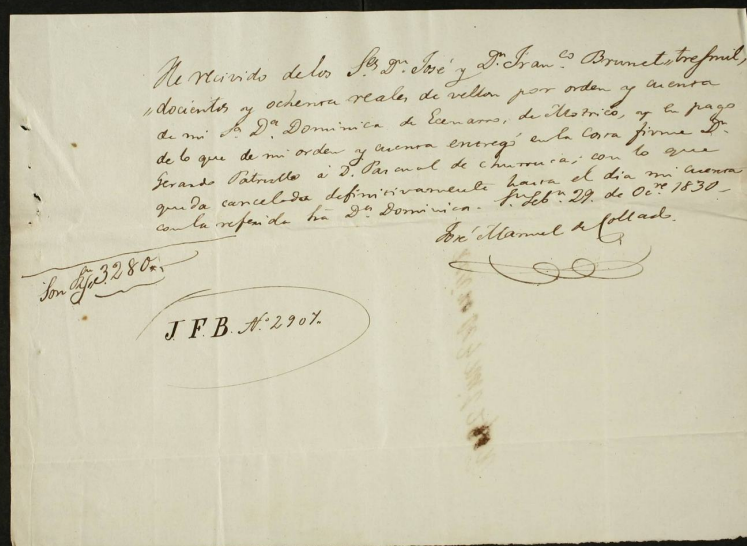
Son reales vellón 3.280.

[Anotación:] J. F. B. N^o. 2907.

Nota editorial: los dos textos son de Collado. Documentan su reconocimiento del pago por los Brunet; no son cartas redactadas por Francisco ni una conciliación de la contabilidad completa de la firma.



052_01807_00084.jpg



052_01807_00085.jpg